



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 DIC. 1985

Expte. N° 478/85

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la información producida / por Dirección de Personal sobre situación de incompatibilidad que se encuentra diverso personal docente designado interinamente; teniendo en cuenta que por la resolución N° 432-85 el H. Consejo Superior Provisorio dispuso como medida de excepción excluir de la aplicación del régimen de incompatibilidad a los docentes que fueron designados temporariamente para desempeñarse hasta el 30 de Junio del corriente año y atento a la necesidad de disponer idéntica medida para el personal docente que finaliza sus funciones el 31 de Diciembre en / curso,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Establecer que como medida de excepción se excluirá de la aplicación del régimen de incompatibilidad vigente, a los docentes que fueron designados o prorrogados sus nombramientos temporarios para cumplir tareas hasta el 31 del presente mes y que no superen los veinticuatro (24) puntos permitidos.

ARTICULO 2°.- Disponer también que se reconocerán los haberes devengados por los mencionados docentes que hubiesen superado los veinticuatro (24) puntos / máximos admitidos.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 1285 - 85